



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 01/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinte minutos del día once de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 46/2018 del Juzgado de lo Contencioso administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 24/18/AJ.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 359/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla. Expte. 1/19/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 365/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla. Expte. 2/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de personal técnico nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para ser ocupado en el régimen de comisión de servicios.
7. Aprobación de nombramiento de los aspirantes suplentes de proceso selectivo de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en régimen de comisión de servicios para ocupar cinco puestos de Oficial de Policía Local.
8. Contratación personal temporal.
9. Asistencia al curso “La Formación Continua en la Administración Local Andaluza”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Hacienda y Obras.

10. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
11. Relaciones de facturas.
12. Adjudicación licitación “Mejora urbana Bda. Santa Teresa III Fase”. Plan Supera VI. Expte. 70/2018/CON.
13. Rectificación de la propuesta de adjudicación licitación “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España, Dos Hermanas (Sevilla) Expte. 82/2018/CON.

Delegación de Ordenación del Territorio.

14. Licencias de obras en la vía pública otorgadas en el mes de diciembre de 2018.
15. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.

Delegación de Cultura y Fiestas.

16. Adjudicación licitación “Musical infantil Los Futbolísimos”. Expte. 84/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

17. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles correspondiente al período de noviembre de 2018.
18. Liquidación del primer año de delegación de competencias de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
19. Aprobación certificación 4ª de las obras de modernización en CEIP San Fernando, 2ª Fase Expte. 34/2018/CON.
20. Tercera ampliación de plazo ejecución obras 2ª fase de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey. Expte. 34/2018/CON.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

21. Aceptación Resolución Iniciativa de Cooperación Local. Convocatoria 2018.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

22. Renuncia de adjudicaciones de la licitación de puestos de los Mercados Municipales de Abastos. Expte. PAT 2018/08.

Delegación de Deportes.

23. Adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Consolación”. Expte. 74/2018/CON.
24. Adjudicación licitación “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Doctor Fléming”. Expte. 75/2018/CON.

Delegación de Juventud.

25. Adjudicación licitación “Programa Nieve Joven 2019”. Expte. 80/2018/CON.
26. Asuntos de urgencia.
27. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de diciembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 299, de 28 de diciembre de 2018), que publica las Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018, en cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público y Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos generales del Estado para el año 2018.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 299, de 28 de diciembre de 2018), que publica Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, de aprobación de la adecuación de la RPT/2019.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 299, de 28 de diciembre de 2018), que publica Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018, de delegación de competencias en materia de contratación y de bienes.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 46/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 24/18/AJ.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 291/2018, con fecha 19 de diciembre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 46/2018, interpuesto por ALISEDA, S.A.U., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 20 de noviembre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición presentado frente a la liquidación número 214187163, por el concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada en el expediente 2015/007223-R, recaída en la Finca denominada “Parcela Resultante número 2”, procedente de la agrupación de las Finca IIa-4.1 y IIa-4.2 y posterior división, mediante escritura de agrupación y parcelación de fecha 15 de marzo de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La entidad recurrente solicita se dicte sentencia mediante la cual, se anule el Acto Administrativo impugnado y la liquidación de la que trae causa, ordenando la devolución del ingreso indebidamente realizado, conforme a los artículos 120.3 y 221 de la LGT, y con imposición de las costas a esta Administración.

La pretensión anulatoria expuesta en demanda se fundamenta en base a las siguientes alegaciones:

1. Que conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del RD 634/2015, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la transmisión de la finca asciende a 1.157.051,26 euros, esto es el 18,78 % de 6.161.082,33 euros del valor total de la transmisión.
2. Que el valor de la obra nueva ascendió a 5.400.000 euros, según se desprende del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales satisfechos, tal y como consta en la nota de afección fiscal de la nota simple de la finca, incorporada a la escritura de venta, lo que implica por diferencia, que el precio de venta atribuible al suelo sería de 761.082,33 euros (*6.161.082,33 - 5.400.000*).
3. Que la finca ha perdido valor desde su adquisición a su transmisión, dado el informe de TINSA que se realizó con fecha 15/6/2010, según el cual el valor de la finca ascendería a 1.760.000 euros.
4. Terminando por alegar la inexistencia de hecho imponible.

Este Ayuntamiento se opuso a la demanda formulada de contrario, que aduce:

1. Que la finca se adquirió en 1.616.903 euros y la transmisión en 6.161.982,33 euros.
2. Que se produce incremento de valor, sin que la documental aportada por la recurrente, pueda estimarse que desvirtúe suficientemente dicho incremento, y ello, porque en la valoración realizada en el año 2010 ya se incluye implícitamente el valor de la construcción, al realizarlo precisamente en base a las expectativas de desarrollo urbanístico.

La Sentencia, en sus fundamentos jurídicos, examina la STC, de 11 de mayo de 2017, y de la que extracta tres precisiones sobre su alcance:

- a) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos no es, con carácter general, contrario al Texto Constitucional, en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión. Deben declararse inconstitucionales y nulos, en consecuencia, los arts. 107.1 y 107.2 a) LHL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Como apunta el Fiscal General del Estado, aunque el órgano judicial se ha limitado a poner en duda la constitucionalidad del art. 107 LHL (EDL 2004/2992), debemos extender nuestra declaración de inconstitucionalidad y nulidad, por conexión con los arts. 107.1 y 107.2 a) LHL, al art. 110.4 LHL, teniendo en cuenta la íntima relación existente entre este último citado precepto y las reglas de valoración previstas en aquellos, cuya existencia no se explica de forma autónoma. Sino solo por su vinculación con aquel, el cual *"no permite acreditar un resultado diferente al resultante de la aplicación de las reglas de valoración que contiene"*. Por consiguiente, debe declararse inconstitucional y nulo el art. 110.4 LHL, al impedir a los sujetos pasivos que puedan acreditar la existencia de una situación inexpresiva de capacidad económica.
- c) Una vez expulsados del ordenamiento jurídico, ex origine, los arts. 107.2 y 110.4 LHL, en los términos señalados, debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación, es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta Sentencia, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De tal interpretación la STC dicta Fallo, *"Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864/2016 y, en consecuencia, declarar que los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (EDL 2004/2992), son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor..."*.

Pues bien, en base al contenido de esta Sentencia, en caso de autos, el Juzgador, considera:

1. Que teniendo en cuenta el contenido de anteriores Sentencias, que venía a considerar que las liquidaciones han sido giradas en aplicación de norma que ha sido expulsada del ordenamiento jurídico, y cuyo resultado, no puede ser examinado en relación a la existencia o no de incremento patrimonial por carecer de parámetro legal alguno. Que el Tribunal Constitucional ha manifestado que debe quedar reservada al legislador y no al aplicador del derecho, ya que de este modo se quebrantarían los principios de seguridad jurídica y reserva de ley en materia tributaria que, en definitiva, han determinado la declaración de inconstitucionalidad de los artículos anteriormente citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que la STC de 59/2017 permite no acceder a la rectificación de las autoliquidaciones del IIVTNU y, por tanto, a la devolución de los ingresos efectuados por dicho concepto, en aquellos casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, supuestos en los que los artículos 107.1 y 107.2 a) del TRLHL resultan plenamente constitucionales y, por consiguiente, los ingresos indebidos. Ha de entrarse a valorar sobre si la actora ha acreditado suficientemente el no incremento aducido.
3. Que en el caso de autos, la adquisición del terreno se llevó a cabo por la actora mediante el pago de la cantidad de *1.616.903 euros*. La única circunstancia en la que se oponen las partes, es si en la transmisión en la cantidad de *6.161.082,33 euros*, se ha producido un incremento de valor en el suelo, único elemento que posibilitará que se hubiese producido un incremento patrimonial a los efectos de este Impuesto.
4. Que teniendo en cuenta la proporción que resulta del informe de tasación que obra en el expediente administrativo, el valor de la transmisión que puede atribuírsele al suelo es inferior a la cantidad por la cual se adquirió el mismo. No puede pretenderse, de que en dicho informe realizado en el año 2010 *-que si bien ya recogía en su valoración la posibilidad de su modificación en el Plan-*, pueda estimarse que en dicha valoración ya se encuentre reflejada la construcción realizada en el mismo. Que a mayor abundamiento, no puede obviarse que aparece cumplidamente que el valor de la construcción ha sido de *5.400.000 euros*, como se desprende del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, satisfecho, y como consta en la nota de afección fiscal de la nota simple de la finca, incorporada a la escritura de venta. Teniendo en cuenta lo anterior, fácilmente se colige que el valor del suelo a la fecha de la transmisión era inferior al determinado a la fecha de la adquisición.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, dicha circunstancia va a posibilitar que se estime acreditado *-ante la falta de otra prueba en contrario-*, que el valor de los terrenos ha experimentado una disminución de valor. Por todo lo cual, ha de anularse las actuaciones administrativas ahora impugnadas, debiendo la demandada proceder a la devolución de los ingresos indebidos, como ha sido solicitado por la parte.

En atención a lo expuesto, la Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2018, ESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo debiendo anular la misma, y condenando a esta Corporación demandada, a que proceda a la devolución del importe satisfecho por la liquidación. No se realiza pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales.

Contra la referida Sentencia cabe interponer recurso de apelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 359/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. EXPTE. 1/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de diciembre de 2018, con entrada en el Registro Departamental del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento el 17 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 359/2018, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, ante la reclamación formulada con fecha 6 de septiembre de 2017, por la que solicita la devolución de la cantidad abonada de 2.246,31 euros, como consecuencia de la autoliquidación realizada por esta Administración, en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El origen de dicha autoliquidación radica en la transmisión de la vivienda núm. 73, tipo A3, del conjunto “Las Lomas de Quinto, séptima fase”, sita en la calle Mónaco núm. 23, que fue adquirida por el recurrente el 30 de noviembre de 2006 por la cantidad de 160.000 euros, y vendida posteriormente el 5 de agosto de 2014, por 155.000 euros.

La Entidad recurrente solicita la rectificación de la citada autoliquidación, y en consecuencia, la devolución del cobro de lo indebido, haciendo mención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, que declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1. 107.2 y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 365/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA. EXPTE. 2/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 365/2018, interpuesto por D. XXXX, XXXX, D^a XXXX, D^a XXXX, D XXXX y D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición potestativo de fecha 16 de julio de 2018, interpuesto contra la Resolución de fecha 25 de junio de 2018, dictada por la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, y recaída en el expediente nº 000381/2017-LO, por la que se concedió Licencia de Obras a la Comunidad de Propietarios de la calle Oripo núm. 2, para la instalación de un ascensor en dicha Comunidad, que se efectuaría en el exterior del edificio de la fachada principal, y a lo que hoy demandantes, consideran improcedente por motivos de seguridad y estabilidad del edificio, accesibilidad al edificio, seguridad pública, ruidos, servidumbre de vista, entre otras alegaciones.

Los recurrentes basan su demanda en síntesis, en los siguientes hechos:

1. Que concurren graves deficiencias en relación al Proyecto y sucesivas subsanaciones presentado por la Comunidad de Propietarios, y sobre el que se ha otorgado la Licencia de Obras recurrida.
2. Que aprecian graves inobservaciones en relación a la normativa reguladora de la tramitación del expediente administrativo, al considerar que, “parece”, que por esta Administración no sólo se ha incumplido el plazo máximo para la tramitación de dicho expediente, obviando dictar resolución de caducidad del expediente, sino que, además, se han realizado hasta tres solicitudes de subsanación del Proyecto de Obra, cuando la normativa reguladora establece que se realizará requerimiento de subsanación por una sola vez, art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en relación a los plazos de tramitación del expediente, art. 20 del mismo reglamento.

Al mismo tiempo que solicita, se acuerde con **carácter urgente e inaudita parte**, la adopción de medidas cautelares de suspensión (*de conformidad con lo preceptuado en el artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*), de la resolución dictada por esta Administración, por la que se acuerda otorgar la Licencia de Obras solicitada por la CCPP de calle Oripo núm. 2, así como la suspensión de la ejecutividad de la misma, y finalmente, la paralización de las obras de instalación de ascensor.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO NIVEL IV ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA SER OCUPADO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios un puesto de Técnico/a Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en base a las siguientes argumentaciones:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 299 de 28 de diciembre de 2018 aprobada el 30 de noviembre y ratificada el 21 de diciembre de 2018 con efectos 1 de enero de 2019, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura del puesto de Técnico/a Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes vacante.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un empleado público que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público correspondiente, para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2019 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2018, y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 301 de 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Técnico Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

SEGUNDO.- El personal laboral al servicio de una Administración Pública se regula por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la remisión expresa en el mismo regulada a la normativa laboral, en este caso, al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Es por ello que acudimos al tan socorrido principio de analogía y aplicamos mediante una interpretación extensiva el régimen de Comisión de Servicios para el empleado público.

TERCERO.- En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, en este caso a los empleados públicos, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades a los empleados públicos que cumpliendo los requisitos estimen acceder.

CUARTO.- La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más, situación que se regula en las Bases de la convocatoria.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Técnico/a Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados públicos que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión, del puesto vacante, con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Técnico/a de Nivel IV adscrito a la Delegación de Deportes mediante el proceso legalmente establecido.

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet municipal y la página web de Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LOS ASPIRANTES SUPLENTE DE PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA OCUPAR CINCO PUESTOS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con motivo de las vacantes producidas en los puestos de Oficiales de Policía Local es necesario cubrir de forma urgente esta necesidad.

Para ello se proceden a ocupar las cinco vacantes mediante el listado de suplencia aprobado en Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2018, que por orden de puntuación obedece al proceso selectivo llevado a cabo en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018 y publicadas en la Web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal. A tales efectos se da cuenta y se expone para su aprobación los candidatos por orden de puntuación que son los que siguen: D. XXXX , D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar cuenta de la ocupación por urgente necesidad en el régimen de Comisión de Servicios de uno de los puestos vacantes de Oficial de Policía Local, con motivo de la reconversión de la plaza vacante de jubilación de Inspector, de D. Ernesto Manuel Tovaruela Carpintero, con efectos día 2 de enero de 2019 tal como consta en documento de toma de posesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento en Comisión de Servicios como Oficiales de Policía Local con motivo de cuatro vacantes producidas como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

Según el listado de suplencia aprobado por esta Junta de Gobierno Local los Señores que ocuparán las cuatro vacantes son D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, por un plazo de un año prorrogable por otro.

TERCERO.- Una vez aprobado el nombramiento se procederá a notificar el presente acuerdo a los funcionarios suplentes elegidos según el listado de suplencia, que son los anteriormente referenciados y, se tomará posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación por parte de los cuatro candidatos con efectos según fecha que conste en el documento de toma de posesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 prorrogado en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	Categoría	Jornada	Duración	Servicio
1	EDUCADOR/A	TC	6 MESES	BIENESTAR SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- ASISTENCIA AL CURSO “LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ANDALUZA”. Se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud por parte de las empleadas públicas D^a. XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido, con la Categoría de Técnica A1, y D^a. XXXX, con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinido, con la categoría de Administrativa, ambas adscritas a la Delegación de Relaciones Humanas, para la asistencia a la jornada “La Formación continua en la administración local andaluza”, organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y que se va a celebrar el 15 de enero de 2019, en horario de 8:30 a 14:30 horas y de 16.30 a 18:15 horas en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz (Pza. de Madrid s/n. Estadio Ramón de Carranza. Cádiz).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicha jornada, así como el abono del kilometraje, tal y como se recoge en el convenio de esta corporación.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

Número de Decreto	Fecha de aprobación	Nº Contratos Menores	Importe Total (Iva Incluido)
DECRETO CMEN/2018/199	28 de diciembre de 2018	3	2.491,98
DECRETO CMEN/2019/001	02 de enero de 2019	2	381,43



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2019/002	03 de enero de 2019	16	18.496,27
DECRETO CMEN/2019/003	04 de enero de 2019	9	14.551,73
DECRETO CMEN/2019/004	08 de enero de 2019	13	16.064,04
DECRETO CMEN/2019/005	09 de enero de 2019	30	80.158,46
	TOTAL	73	132.143,91

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **120 facturas** por un importe total de **264.767,54 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

I.- Facturas con cargo a créditos del Presupuesto de 2018:

De conformidad con la Disposición Final Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, se aprueban con efectos retroactivos a fecha 31 de diciembre de 2018 y con cargo a los créditos del Presupuesto General de 2018, las siguientes relaciones de facturas:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
2A/2018	4	FACTURAS 2018	174,61 €
2B/2018	36	CONTRATOS MENORES 2018	38.178,35 €
2C/2018	80	LICITACION 2018	226.414,58 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA BDA. SANTA TERESA III FASE”. PLAN SUPERA VI. EXPTE. 70/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA, DOS HERMANAS (SEVILLA) EXPTE. 82/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 82/2018/CON “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España”, con un presupuesto base de licitación de 202.761,92 € más el IVA, por valor de 42.580,00 € lo que supone un total de 245.341,92 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de noviembre de 2018.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, adoptándose los siguientes acuerdos:

*“**PRIMERO.**- Excluir a las siguientes empresas licitadoras por no cumplir el requisito establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que para presentar proposición a este tipo de procedimiento simplificado, desde el día 9 de septiembre de 2018, todas las empresas licitadoras deben estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, ni han acreditado que la inscripción no se ha realizado por causa no imputable a las mismas, por cuanto las solicitudes se han realizado en las siguientes fechas, encontrándose el Registro en plazo para proceder a la misma, en virtud de lo establecido en el art. 21 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero:*

- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.: 04/10/2018
- Teneo Infraestructuras, S.L.: 13/11/2018
- Movitrans Jiménez, S.L.: 26/09/2018

*“**SEGUNDO.**- Aprobar el orden de prelación de las empresas, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.*

*“**TERCERO.**- Proponer la adjudicación de la licitación “Obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España” a la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.” (URMA, S.L.), por ser la empresa admitida que ha presentado la oferta más ventajosa.”*

En virtud de lo cual la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, adoptó la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 29 de noviembre de 2018:*

- 1.- *Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L.)*
- 2.- *Ocisur Obras y Servicios, S.L.*
- 3.- *Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.*
- 4.- *Carmocón, S.A.*
- 5.- *Explotaciones Las Misiones, S.L.U.*
- 6.- *Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.*
- 7.- *Licuas, S.A.*
- 8.- *Grulop 21, S.L.*
- 9.- *AFC Construcciones y Contratas*
- 10.- *Canalizaciones Tadop, S.L.*
- 11.- *Alcala-Gino, S.L.*
- 12.- *Excavaciones Rialsa, S.L.*
- 13.- *Lorenzetti, S.L.*

SEGUNDO.- *Requerir a la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L.), CIF nº B-91114900, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir, 6.888,84 €.*

TERCERO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación”.*

Vista nota interior de fecha 10 de enero de 2019 del departamento de Intervención, en la que se acredita con la correspondiente hoja de cálculo, que la oferta de la empresa URMA, S.L. propuesta como adjudicataria incurre en baja anormal o desproporcionada, extremo no comprobado por la Mesa de Contratación en du día.

Advertido por tanto error jurídico en la tramitación del expediente en cuestión y por ende en la propuesta de adjudicación adoptada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 157.6 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018, como acto de trámite, y retrotraer el procedimiento al momento inmediatamente anterior al mismo.

SEGUNDO.- Convocar nueva mesa de contratación a fin de que constate la existencia de una posible oferta anormal o desproporcionada de la empresa “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”, y continúe con el procedimiento establecido en la cláusula



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

decimosexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- LICENCIAS DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de diciembre de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D^a XXXX.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS:

- C/ XXXX, solicitada por D. XXXX.

MODIFICACIÓN DE TRAZADO ACOMETIDAS DE GAS NATURAL:

- C/ ROCINANTE, ALONSO QUIJANO Y SANCHO PANZA, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Canónigo, 118, amparada en licencia nº 00743/2018-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Ibiza, 20, amparada en licencia nº 00342/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cristo de la Veracruz, 25, amparada en licencia nº 00079/2018-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 490,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. Andalucía, 16, amparada en licencia n^o 00620/2018-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 490,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Gómez Rivas, 28, amparada en licencia n^o 410/2018-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Amancio Renes 38-40, amparada en licencia n° 563/2018.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Amancio Renes 38-40, amparada en licencia n° 00001/2018-LA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de D. Francisco Jiménez Rivas XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de PROINDOHER, S.L. (C.I.F.:B-91490292), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.068,44 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 240-A 2, amparada en licencia nº 481/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 1.068,44 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de PROINDOHER, S.L. (C.I.F.: B-91490292).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de PROINDOHER, S.L. (C.I.F.:B-91490292), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 240-A, amparada en licencia nº 063/2017-LO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre de PROINDOHER, S.L. (C.I.F.:B-91490292).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.10- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicitan las devoluciones de “fianzas/avales” por importes de 300,00 € y 300,00 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa Elvira, 29, amparada en licencias nº 430/2016-LO y 456/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27/12/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de 300,00 € y 300,00 € solicitadas por D^a. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MUSICAL INFANTIL LOS FUTBOLÍSIMOS”. EXPTE. 84/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2018 (punto 38) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “PENTACIÓN, S.A.”, de la licitación 84/2018/CON “Musical infantil “Los Futbolísimos””, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 12^a, así como justificante de haber depositado la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 850,00 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Musical infantil “Los Futbolísimos”” Expte. 84/2018/CON, a la empresa “PENTACIÓN, S.A.”, CIF nº A78774577”, con domicilio en Madrid, Calle Plaza de la Cebada núm. 2 (Teatro La Latina). C.P. 28.005 Madrid, tel. 915239790, fax 9152325605, e-mail: pentacion@pentacion.com, en la cantidad de 17.000 € más IVA, por importe de 3.570 € lo que totaliza la cantidad de 20.570 €

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2018-2019 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 21 de diciembre de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 27.038,83 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de noviembre de 2018.
- 15.620,74 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 27.038,83 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.620,74 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de noviembre de 2018, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 “Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019” del Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- LIQUIDACIÓN DEL PRIMER AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El día 4 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años, y produciéndose los efectos a partir desde el día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, así como el número de sesiones al año serían 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.000 euros al año.

En los artículos 5 y 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se recogen los mecanismos de control y renuncia a la delegación, respectivamente.

En su disposición adicional única, se regula el régimen económico de la prestación del servicio, determinándose que “Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Salud, para la regulación del Acuerdo Marco que rige actualmente las condiciones a las que han de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana, el importe anual que corresponderá a cada entidad local se calculará multiplicando el número de menores que tenga asignados por el número de sesiones de media mensual que correspondería a cada menor y por el precio indicado en dicho Acuerdo Marco para una sesión”.

“En el décimo mes de cada año de vigencia de la delegación, se realizará una liquidación por la Consejería de Salud, que comparará el importe de las sesiones realmente prestadas a los menores con el importe de la financiación recibida y, en caso de ser aquellas menores a las financiadas, se compensará el exceso abonado en los pagos mensuales sucesivos. Si las sesiones realizadas son más que las financiadas, no procederá abono complementario alguno a la entidad local”.

“Si a la finalización de la vigencia de la delegación la entidad local adeuda alguna cantidad a la Consejería de Salud, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro por la entidad local a la Hacienda Pública andaluza”.

Por lo tanto la liquidación del primer año de la delegación de competencia se realizaría en el mes de julio, pero se deja pendiente porque el día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 104 menores al mes, realizar 9.984 sesiones al año, con un presupuesto anual de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consejería de Salud de 219.648 €(18.304 €al mes), por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €

Finalmente es en el mes de noviembre de 2018 cuando se realiza la liquidación, transfiriendo la Consejería de Salud la cantidad de 883,04 euros, en vez de los 18.304 euros del mes correspondiente al pago del mes de octubre de 2018. La diferencia es de 17.420,96 euros, que es el resultante de las sesiones que no se han llegado a realizar. Debiendo el CAIT de Dos Hermanas realizar 8.932,98 sesiones y habiendo formalizado 8.164,5 sesiones.

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN CEIP SAN FERNANDO, 2ª FASE EXPTE. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-41914615) ha presentado la cuarta certificación de la obra arriba citada, correspondiente al mes de noviembre, por importe de 73.063,89 € más 15.343,42 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN 4ª por importe total de 88.407,31 € y factura adjunta nº 87 de fecha 12-12-2018.

SEGUNDO.- Notificar a la Adjudicataria y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- TERCERA AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN OBRAS 2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY. EXPTE. 34/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018, autorizó a la empresa Beyflor Construcciones, S.L, adjudicataria de la obras de la segunda fase de modernización del CEIP San Fernando, la ampliación del plazo de ejecución de las mismas por un período de 30 días hábiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

más de la fecha inicialmente estimada para su finalización que era el 7-10-2018, quedando emplazada entonces para el 20 de noviembre actual.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018, autorizó la segunda ampliación para la finalización de la obra de 45 días hábiles más con respecto a la primera autorizada, con lo que la fecha de terminación se fijó para el 9 de enero de 2019.

Con esta fecha por la empresa contratista se ha solicitado, mediante petición formulada por correo electrónico, la tercera ampliación para la ejecución de la obra que nos ocupa, vista la cual la Dirección Facultativa ha considerado atender emitiendo informe favorable a la solicitud recibida y proponiendo que la finalización de los trabajos se emplace para el próximo 31 de enero.

El plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

El Art. 195.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Vistos los antecedentes y el informe emitido, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES S.L –CIF: B-41914615-, salvo mejor criterio, *la tercera ampliación* del plazo para la ejecución de la obra “2ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY”, Expte. 34/2018/CON con fecha de finalización definitiva del 31 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, Intervención y a la Tesorería municipales; así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL. CONVOCATORIA 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el pasado veintiocho de septiembre y veintiséis de octubre, se aprobaron sendos acuerdos de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, para la puesta en marcha del programa Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Orden de 20 de julio de 2018.

El objeto del programa es *“promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación*

En respuesta a dicha solicitud se recibió, el día 26 de diciembre, resolución definitiva favorable, con número de expediente SE/ICL/0032/2018, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 2.850.100 euros, destinados a la contratación, según proyecto presentado, de 339 personas; el plazo de ejecución es de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, que queda establecida el día que se realiza el primer contrato de participantes.

Se añaden a los participantes del programa, la contratación de cinco técnicos de inserción que iniciarán su relación laboral diez días antes de la primera contratación y finalizarán veinte días después de la última.

El programa contempla la contratación temporal de 145 personas menores de treinta años, 78 personas con edad comprendida entre treinta y cuarenta y cuatro años, y 116 personas de cuarenta y cinco años o más. Estas contrataciones se realizarán escalonadamente a lo largo del período de ejecución.

Los gastos materiales asociados a la puesta en marcha de estas actividades, con ejecución en el vigente ejercicio presupuestario serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las distintas Delegaciones Municipales que asumirán la responsabilidad del buen fin de cada uno de los planes de empleo arriba detallados, según la tabla del proyecto aprobado.

Por todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 2.850.100 Euros, (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN EUROS), cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio económico.

TERCERO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RENUNCIA DE ADJUDICACIONES DE LA LICITACIÓN DE PUESTOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS. EXPTE. PAT 2018/08. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la aprobación de renunciaciones de adjudicaciones de la concesión de los puestos de los mercados de abastos de Plaza del Emigrante y de la Avda. de los Pinos, en el expediente PAT 2018/08.

ANTECEDENTES.

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de octubre de 2018, se aprobó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación de la licitación de referencia, conforme se recoge en su Acta de 27 de septiembre de 2018, de los siguientes puestos y a los licitadores y licitadoras que se citan, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones:

- Puesto-15 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX
- Puesto-20 Mercado plaza del Emigrante a XXXX.
- Puesto-21 Mercado plaza del Emigrante a XXXX.
- Puesto-22 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-30 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-33 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-35 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-45 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-49 Mercado plaza del Emigrante a D^a XXXX.
- Puesto-51 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX.
- Puesto-01 Mercado Avenida de los Pinos a XXXX.
- Puesto-02 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.
- Puesto-10 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.
- Puesto-12 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.
- Puesto-15 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX.
- Puesto-16 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX.
- Local-02 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.
- Local-06 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.

2. Asimismo, en la referida JGL se acuerda, conforme a su tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“PRIMERO.- Requerir a las empresas relacionadas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la condición decimosexta del pliego de condiciones económico administrativas, así como justificante de constitución de la Garantía Definitiva, consistente en el cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, que según se trate del Mercado de abastos de Plaza del Emigrante o del de Avda. de los Pinos, éste será de 1.148,62 €/m² o de 676,67 €/m² respectivamente, tal como establece la condición octava. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.”

3. Atendidos en tiempo y forma los requerimientos por las adjudicatarias que se citan a continuación, y una vez verificada la suficiencia de la documentación presentada, se procedió a la adjudicación definitiva y a la firma de los contratos de concesión administrativa de cesión de uso y explotación de los puestos siguientes:

- Puesto-20 Mercado plaza del Emigrante a XXXX.
- Puesto-21 Mercado plaza del Emigrante a XXXX.
- Puesto-22 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-30 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-33 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-35 Mercado plaza del Emigrante a D^a XXXX.
- Puesto-45 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-49 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX.
- Puesto-51 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX.
- Puesto-10 Mercado Avenida de los Pinos a D^a XXXX.
- Local-02 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.
- Local-06 Mercado Avenida de los Pinos a D^a. XXXX.

En cambio, por falta de presentación de la documentación que les fue requerida, en el plazo conferido al efecto, no se produce la firma de las adjudicatarias siguientes:

- D^a. XXXX, Puesto-15 del Mercado plaza del Emigrante.
- D^a XXXX, Puesto-12 del Mercado Avenida de los Pinos.
- D^a. XXXX, Puesto-02 del Mercado Avenida de los Pinos.
- D. XXXX, Puesto-15 del Mercado Avenida de los Pinos.
- D XXXX, Puesto-16 del Mercado Avenida de los Pinos.

Como tampoco se produce la firma de

- HORTECIPRO S.L., por su expresa renuncia al puesto adjudicado, puesto- 01 del Mercado Avenida de los Pinos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, no habiendo procedido a la presentación de la documentación requerida los licitadores y licitadoras D^a. XXXX, D^a XXXX, D^a. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, de conformidad el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación, se deduce que han retirado sus ofertas, por lo que se propone:

PRIMERO.- Entender retiradas las ofertas presentadas por D^a. XXXX D^a XXXX, D^a. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, de conformidad con la cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige la licitación de referencia, quedando en consecuencia excluidos de la misma, por falta de presentación de la documentación que les fue requerida, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la mercantil HORTECIPRO S.L. al puesto adjudicado, quedando igualmente excluido de la licitación de referencia.

TERCERO.- Declarar desiertas las adjudicaciones citadas y por tanto considerar vacantes los puestos número 15 del Mercado plaza del Emigrante y 1, 2, 12, 15, y 16 del Mercado Avenida de los Pinos que no han sido adjudicados en el presente proceso.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, adjudicatarios y personas excluidas y, simultáneamente, publicarlo en el perfil del contratante Dar traslado a los Servicios de Patrimonio, Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención, y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL CONSOLACIÓN”. EXPTE. 74/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018 (punto 37) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.”, de la licitación “Sustitución de Campo de Juego de Tierra por Césped Artificial en Campo de Fútbol “Consolación””, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 14.638,29 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Sustitución de Campo de Juego de Tierra por Césped Artificial en Campo de Fútbol Consolación”, Exp. 74/2018/CON, a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.”, CIF nº A-50308139, con domicilio Pol. Ind. Malpica, Calle E, Parc. 13B, C.P.: 50.016 – Zaragoza, tel. 976465300, fax 976574371, e-mail: bespada@mondoiberica.com, en la cantidad de 292.765,89 € más IVA, por importe de 61.400,84 € lo que totaliza la cantidad de 354.246,73 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DOCTOR FLÉMING”. EXPTE. 75/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 30 de noviembre de 2018 (punto 36) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.”, de la licitación “Sustitución de Campo de Juego de Tierra por Césped Artificial en Campo de Fútbol “Doctor Fleming”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.203,20 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación de “Sustitución de Campo de Juego de Tierra por Césped Artificial en Campo de Fútbol “Doctor Fleming”, Exp. 75/2018/CON, a la empresa “MONDO IBÉRICA, S.A.”, CIF nº A-50308139, con domicilio Pol. Ind. Malpica, Calle E, Parc. 13B, C.P.: 50.016 – Zaragoza, tel. 976465300, fax 976574371, e-mail: lherbella@mondoiberica.com y bespada@mondoiberica.com, en la cantidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

324.064,04 € más IVA, por importe de 68.053,45 € lo que totaliza la cantidad de 392.117,49 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2019”.
EXPTE. 80/2018/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 (punto 73) se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, de la licitación 80/2018/CON “Programa Nieve Joven 2019”, aprobándose igualmente requerirle para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber solicitado la retención de crédito de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 1.623,71 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación Expdte. 80/2018/CON “Programa Nieve Joven 2019” a la empresa “VIAJES TRIANA, S.A.”, CIF nº A41391194, con domicilio en Sevilla, Calle Pagés del Corro nº 80, C.P. 41.010, tel. 955067474, fax 954344319, email: grupos@viajestrjana.com, en la cantidad de 32.474,16 € más IVA, por importe de 6.491,97 € lo que totaliza la cantidad de 38.966,13 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página una a la página treinta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.